



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 35/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hernando Luis RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Investigación Operativa I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

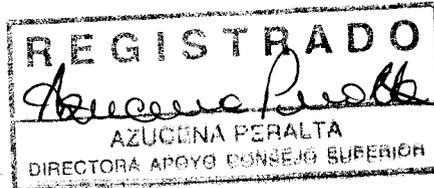
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 35/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Investigación Operativa I, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Análisis



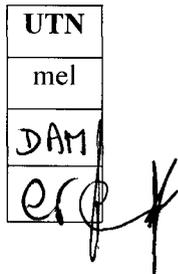
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemático II y Álgebra II, al alumno Hernando Luis RODRIGUEZ, Legajo N° 10699,
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1015/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior